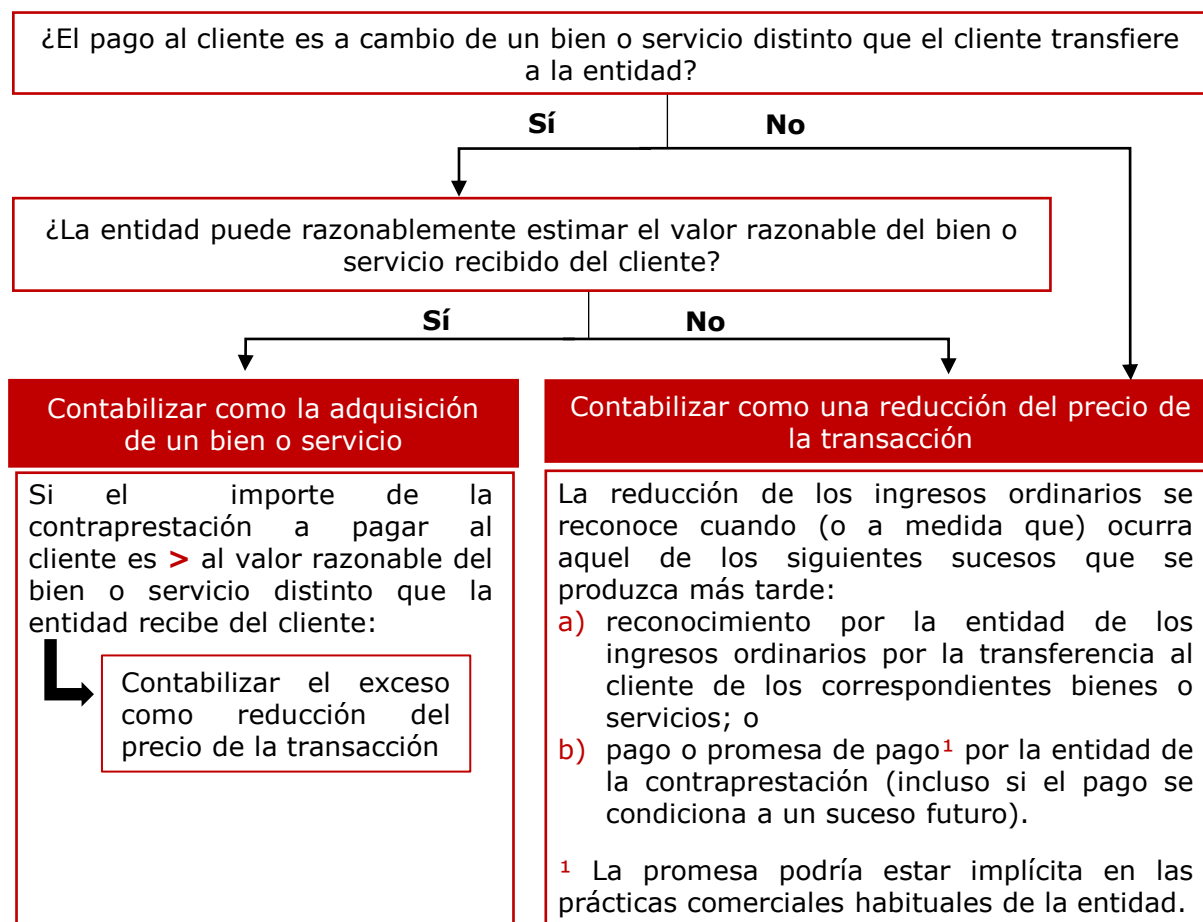


? 247

¿Cómo se registra una contraprestación a pagar a un cliente?

Contraprestación a pagar a un cliente:

- Importes en efectivo que una entidad paga, o espera pagar, al cliente (o a terceros que compren los bienes o servicios de la entidad procedentes del cliente)
- Crédito u otros elementos (por ejemplo, un cupón o vale) que pueden detrarse de los importes adeudados a la entidad (o al cliente por terceros que compren los bienes o servicios de la entidad procedentes del cliente).



Base normativa: Art. 12.3 de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del ICAC, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

7 de marzo de 2022

